



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2025.

11



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Contenido

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	FUNDAMENTO LEGAL.....	4
III.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
IV.	POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN EN RECURSOS HUMANOS.....	4
V.	POLÍTICA EN OPTIMIZACIÓN EN EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y SERVICIOS.....	5
VI.	COSTEO DEL AHORRO.....	7
VII.	CONCLUSIONES.....	7

4





I. PRESENTACIÓN.

La Universidad Intercultural del Pueblo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y enfoque de interculturalidad crítica, con domicilio en la población de Soledad Etla, en el Estado de Oaxaca, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública Estatal, que goza de atribuciones para la gestión y administración de su patrimonio, gobernarse a sí misma, elegir a sus autoridades, así como para brindar el servicio educativo, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, reconociendo en su estructura orgánica como máxima autoridad a su Junta de Gobierno Universitaria, en la cual habrá la representatividad de las comunidades y pueblos a las que pertenece, así como de todos los sectores y actores que dan vida a la comunidad universitaria, garantizando la respectiva paridad de género. Lo anterior conforme al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo de 2024.

Conforme a lo dispuesto en la clausula octava del Anexo de ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de la Universidad para el ejercicio fiscal 2025, se tiene la obligación de contar con un plan de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior, el presente plan es el resultado de un trabajo realizado a conciencia mediante el cual se han plasmado las políticas y actividades a realizar con objeto de racionalizar de manera eficiente el ejercicio del gasto, tomado en cuenta que el objetivo primordial de la universidad es brindar educación superior de calidad con estricto apego a las políticas públicas implementadas desde la Secretaría de Educación del Gobierno de México.



II. FUNDAMENTO LEGAL.

Este Plan de Austeridad está creado con base al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la mencionada Constitución, artículo 1, 4 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 4 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana, artículo 1 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 5 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Intercultural del Pueblo y cláusula octava del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2025.

III. DISPOSICIONES GENERALES.

Este plan tiene por objeto el cumplir con lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de austeridad, implementando políticas que permitan administrar los recursos económicos con eficacia, eficiencia, transparencia, para poder cumplir con las metas que se tienen en tema de ahorro y un buen manejo de los recursos estatales y federales.

La meta de ahorro y buen manejo de los recursos federales se alcanzará mediante la eliminación de gastos suntuarios o no esenciales.

IV. POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN EN RECURSOS HUMANOS.



Estas políticas contemplan la asignación del recurso destinado para el pago de las percepciones del personal en función del puesto, con sujeción a las partidas presupuestales correspondientes.

- Las remuneraciones salariales del personal de esta Universidad Intercultural del pueblo estarán sujetas al tabulador de sueldo y salarios aprobado y al analítico presupuestal autorizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).
- No se realizará la contratación de personal que no esté contemplada en el presupuesto autorizado para esta universidad.
- Evitar la creación de nuevas plazas, sujetándose a la estructura orgánica autorizada.
- Crear las mejores y posibles condiciones laborales para optimizar el rendimiento y maximizar las horas laborales y con esto evitar el pago de horas extras o la contratación de personal por honorarios.

V. POLÍTICA EN OPTIMIZACIÓN EN EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y SERVICIOS.

Materiales y suministros:

Para el adecuado control de los materiales y suministros, esta universidad a través de su departamento de recursos financieros y servicios generales mantendrá los inventarios actualizados y en orden, así mismo, se actualizarán o generarán los procedimientos necesarios para el adecuado control de inventarios y entrega de materiales a y suministros a las distintas áreas de la Universidad.



Mediante el departamento antes mencionado, se emitirán las disposiciones generales a efecto de que los trabajadores de esta universidad cumplan con las medidas de ahorro y austeridad, tales como.

- Fomentar la reutilización del papel bond e imprimir por ambas caras de la hora.
- Realizar solicitudes de materiales y suministros estrictamente indispensables en sus funciones.
- Imprimir información oficial y estrictamente necesaria que permita dar el óptimo rendimiento de consumibles.

Servicios básicos y generales:

Asignación destinada para el pago de los servicios básicos contratados con empresas del sector público y/o particulares necesarios para el funcionamiento y operatividad de esta Universidad, tales como energía eléctrica, agua, teléfono y servicios generales como pasajes aéreos, terrestres y viáticos.

Para el ejercicio de los recursos autorizados en esta clasificación de objeto del gasto, se implementarán mecanismos de austeridad por lo que rectoría, direcciones y jefaturas de departamento, deberán establecer dentro de sus áreas de trabajo las siguientes medidas:

- Apagar lámparas o focos, equipos de cómputo, impresoras y ventiladores al término de su jornada laboral.
- Hacer un uso racional del agua, ya sea para consumo humano, así como el agua de las instalaciones sanitarias.
- Los gastos para el cumplimiento de comisiones oficiales: viáticos, pasajes aéreos, pasajes terrestres, se cumplirán mediante los criterios de austeridad,



y al tabulador de tarifas autorizado, deberán ser comisiones oficiales autorizadas y justificadas y en estricto apego a las funciones del cargo.

- No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

VI. COSTEO DEL AHORRO.

Con base en lo anterior, esta universidad pretende generar ahorros conforme la tabla siguiente.

CLAVE	CAPITULO	AHORRO
BECBC1325	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00
BECBC1325	3000 SERVICIOS GENERALES	2,000.00
	TOTAL	4,000.00

VII. CONCLUSIONES.

Con la implementación de estas medidas, se pretende trascender la mera aplicación normativa para arraigar una nueva cultura de ahorro y responsabilidad ética en toda la comunidad de la Universidad Intercultural.

Esta cultura está firmemente encaminada a la Política Nacional de Austeridad Republicana, pero se le dota de un significado propio: maximizar el uso de cada peso público para contribuir, de manera efectiva y tangible, al desarrollo del estado de Oaxaca y del país.



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2025 APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA de gobierno universitaria DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE,

SOFONÍAS MILCA ANTONIO GONZÁLEZ.

SECRETARIA TÉCNICA

**DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO**



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL PUEBLO
20MSU0140C
SOLEDAD ETIA.
OAXACA



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

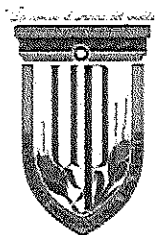
"La ciencia al servicio del pueblo"

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diecisiete horas del día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos previa convocatoria, en la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, sita en Calzada Porfirio Díaz No. 803, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 10, Fracción I, 11, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 32, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del decreto de creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024, los servidores públicos: **Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; **Licenciado Alonso Elí Cruz Zavaleta**, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y vocal suplente; **Maestro Jesús Ortega Marín** Subsecretario de patrimonio, Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Administración y vocal suplente; **Licenciada María Esther Pilar Rosas** Directora de Vinculación para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca; **Maestra Juana Hernández López**, Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y vocal; **Doctor Pedro Corres Sillas** Director de Instrumentación de Fondos del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología e Innovación ; **Maestra Elvira Méndez Bautista**, Directora de Educación Intercultural de la Secretaría de Educación Pública Federal y vocal; el **Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández Téllez** Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria Intercultural de la Secretaría de Educación Pública Federal y vocal; la **Licenciada en Contaduría Pública María de los Ángeles Martínez Luna**, Directora de Auditoría "C" adscrita a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública en el Estado de Oaxaca en su calidad de comisaria suplente; todos los presentes con el objeto de celebrar la cuarta sesión ordinaria del ejercicio fiscal dos mil veinticinco de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural -

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, acreditación y toma de protesta de nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria;
2. Pase de lista de asistencia;
3. Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión;



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

4. Lectura, discusión y aprobación del orden del día;
5. Informe de actividades correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025;
6. Presentación para su aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo;
7. Presentación para su aprobación del Plan Estratégico Institucional 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo;
8. Presentación para su aprobación del Plan Institucional de Cultura de Paz y el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia la Universidad Intercultural del Pueblo;
9. Informe para conocimiento del proceso de conformación de los Consejos Estudiantil, Académico y Comunitario, de la Universidad intercultural del Pueblo;
10. Presentación para su aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo
11. Asuntos Generales;
12. Lectura de acuerdos;
13. Clausura de la sesión.

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

Se procede desahogar los puntos del orden del día: -----

1.- Presentación, acreditación y toma de protesta de nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria. -----

Acto seguido en uso de la voz el **Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; Procede a desarrollar el punto 1 del orden del día, consistente en la "Presentación, acreditación y toma de protesta de nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria", con fundamento en el artículo 11 del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024, artículo 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y los artículos 15 y 28 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y una vez acreditada la calidad con la que comparece la Licenciada María Esther Pilar Rosas Directora de Vinculación para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca y vocal suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo mediante oficio número SM/OS/0751/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido a su favor por la Licenciada Anahí Monserratt Sarmiento Pérez, Secretaria de las Mujeres del Estado de Oaxaca y vocal de Esta Junta de Gobierno Universitaria, por medio del cual la designa como su suplente; además del nombramiento como Directora de Vinculación para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca de fecha uno de mayo de dos mil veinticinco expedido en su favor por la Secretaría de Administración en el Estado; por lo anterior y una vez acreditada la calidad con la que comparece la Licenciada María Esther Pilar Rosas Directora de Vinculación para la Prevención de la Violencia



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca y vocal Suplente, solicito respetuosamente a las y los asistentes ponerse de pie, y de manera solemne pregunta a la Licenciada María Esther Pilar Rosas **¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y su Reglamento y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de VOCAL SUPLENTE de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo? Respondiendo "sí protesto", "Si no lo hicieres así, que la nación, el Estado y la Institución que representa os lo demanden", respondiendo "así sea. Se agrega el oficio anteriormente señalado con el que la Licenciada María Esther Pilar Rosas Directora de Vinculación para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca acredita su carácter de vocal suplente y su nombramiento como Directora de Vinculación para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, como anexo 1.**

2. Pase de lista de asistencia.

En uso de la voz **El Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, solicita a la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo realice el pase de lista correspondiente: En uso de la palabra la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, agradece la asistencia de todos y cada uno de los Servidores Públicos, convocados a la presente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria, y procede a pasar lista de asistencia encontrándose los diez integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria que fueron convocados, de los cuales los dos representantes del Gobierno Federal se encuentran presentes de manera virtual y los ocho restantes de manera presencial, para constancia de lo anterior, se agrega la lista de asistencia como anexo 2.

3.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación legal de la sesión;

Acto seguido en uso de la voz **El Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, solicita a la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, que verifique la existencia del Quórum Legal para dar inicio a la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2025, de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo; en uso de la voz la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, con fundamento en los artículos 35 y 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y artículos 8, 10, 11 y 12 del Decreto de creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024; manifiesta que habiendo corroborado la lista



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

y el registro de asistencia, existe quorum legal para la celebración de la sesión. Acto seguido **El Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, siendo las diecisiete horas con diez minutos del mismo día de su celebración estando todos de acuerdo declara formalmente instalada la cuarta sesión ordinaria del año dos mil veinticinco, siendo válidos todos los acuerdos que de ella emanen, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día. -----

La Maestra Sofonías Milca Antonio González, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, procede a dar lectura al orden del día. Por lo que se somete a consideración de todos los presentes la aprobación del orden del día; acto seguido: El Licenciado Alonzo Elí Cruz Zavaleta, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y vocal suplente, manifiesta en relación al punto número 5 del orden del día que a la letra dice "5. Informe de actividades correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025", no puede ser incluido en el orden del día, toda vez que a la fecha no ha concluido en cuarto trimestre del año 2025, por lo que deberá ser bajado del mismo; enseguida la Maestra Sofonías Milca Antonio González, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo presidenta de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo solicita que sea incluido en el orden del día la aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el año 2026 de la Junta de Gobierno Universitaria de la de la Universidad Intercultural del Pueblo, para dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, acto seguido y al no existir otra intervención más al respecto el Licenciado Sesul Bolaños López, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo pone a consideración de los presentes las modificaciones al orden del día propuestas. Dicho lo anterior por unanimidad de votos el orden del día queda modificado de la siguiente manera: -----

1. **Presentación, acreditación y toma de protesta de nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria;**
2. **Pase de lista de asistencia;**
3. **Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión;**
4. **Lectura, discusión y aprobación del orden del día;**
5. **Presentación para su aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo;**
6. **Presentación para su aprobación del Plan Estratégico Institucional 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo;**
7. **Presentación para su aprobación del Plan Institucional de Cultura de Paz y el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia la Universidad Intercultural del Pueblo;**



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

8. Informe para conocimiento del proceso de conformación de los Consejos Estudiantil, Académico y Comunitario, de la Universidad Intercultural del Pueblo;
9. Presentación para su aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo;
10. Presentación para su aprobación del calendario de sesiones ordinarias del año 2026, de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo;
11. Asuntos Generales;
12. Lectura de acuerdos;
13. Clausura de la sesión.

A continuación, las y los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria, toman el siguiente acuerdo.-----

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/01- Con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Universitario y los artículos 35 y 38 fracción V, y 39 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, aprueban por unanimidad de votos de los presentes, el orden del día modificado.-----

--- Una vez desahogado los puntos 1, 2, 3 y 4 del orden del día modificado se procede con el punto 5 del orden del día. -----

5.- Presentación para su aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo:-----

Acto seguido **la Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, da inicio con la presentación del Plan Estratégico Institucional 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo: Lo anterior en los términos del mismo que fue enviado previamente a todos y cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria, con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como anexo 4. ----

Acto seguido el **Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo pregunta a los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria, si existe alguna observación que hacer es el momento para hacerla: en uso de la voz el Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández Téllez Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria Intercultural de la Secretaría de Educación Pública Federal y vocal, manifiesta: primeramente que el referido Plan Estratégico Institucional 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo debió ser presentado a inicio del año 2025 toda vez que refiere actos futuros, por otro lado en cuanto a la información vertida en el mismo refiere e indica



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

actividades realizadas durante el año a manera de informe, cuando un Plan Estratégico por su relevancia debe contener principios y fundamentos, en los que se ponga como eje central a los alumnos; así mismo en uso de la voz el Licenciado Alonzo Elí Cruz Zavaleta, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y vocal suplente, cuestiona: si el Plan Estratégico Institucional 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo, ¿no debió ser aprobado o revisado antes por la instancia superior en materia de educación como lo es la Secretaría de Educación Pública?, en tal razón el Licenciado Sesul Bolaños López, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo manifiesta que efectivamente debió presentarse para su revisión ante la Secretaría de Educación Pública en el Estado y así ser alineado a las políticas públicas en materia educativa en el Estado de Oaxaca, dicho lo anterior se tomó el acuerdo respectivo. -----

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/02- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XVII; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo se da por enterados del Plan Estratégico Institucional 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo. -----

6.- Presentación para su aprobación del Plan Estratégico Institucional 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo: -----

Acto seguido la **Maestra Sofonías Milca Antonio González**, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, en el desahogo del punto 6 del orden del día en uso de la voz procede con la Presentación para su aprobación del Plan Estratégico Institucional 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo: lo anterior en los términos del mismo que fue enviado previamente a todos y cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria, con la convocatoria de la presente sesión ordinaria; el cual se anexa para constancia como anexo 5. ----

A continuación, **El Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo pregunta si existe alguna observación que hacer es el momento para hacerla: -----

En uso de la voz el Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández Téllez Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria Intercultural de la Secretaría de Educación Pública Federal y vocal manifiesta como lo refirió en el punto anterior que el enfoque principal del Plan Estratégico Institucional 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo, deben estar los alumnos, las actividades y todo lo que estratégicamente se haga en la universidad debe estar enfocado directamente en los alumnos, acto seguido **El**



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Licenciado Sesul Bolaños López, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo manifiesta que, en virtud de las opiniones vertidas en relación a este punto se debe considerar realizar una sesión-extraordinaria para aprobar el plan estratégico 2026, previo revisión y análisis de las áreas correspondientes para darle el enfoque correcto y más detallada, No habiendo otra intervención por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria se procede a tomar el siguiente acuerdo. -----

ACUERDOUIP/JGU/4º.ORDINARIA/2025/03- Con las facultades que le otorga los artículos 8 y 9 fracción XVII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024; se dan por enterados el Plan Estratégico Institucional 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo y se instruye a la rectora que sea presentado al área correspondiente de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Oaxaca, para su revisión y validación y posteriormente sea presentado en una sesión extraordinaria para su aprobación por este órgano de Gobierno. -----

7.- Presentación para su aprobación del Plan Institucional de Cultura de Paz y el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia la Universidad Intercultural del Pueblo. -----

Acto seguido la Maestra Sofonías Milca Antonio González, rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria en uso de la palabra, da inicio con la presentación del Plan Institucional de Cultura de Paz y el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia la Universidad Intercultural del Pueblo; haciendo la aclaración que, derivado del oficio número SM/SPVM/DVPBM/0139/2025, de fecha once de diciembre de 2025 en el cual la Licenciada María Esther Pilar Rosas Directora de Vinculación para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, remite a su servidora en mi calidad de Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, observaciones al proyecto de Plan Institucional de Cultura de Paz y el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia la Universidad Intercultural del Pueblo que les fue notificado, observaciones que fueron tomadas en cuenta, se realiza la presentación con las correcciones y adecuaciones hechas siendo modificado el Plan Institucional de Cultura de Paz y el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia la Universidad Intercultural del Pueblo que se envió junto con la Convocatoria de la presente sesión. Mismo que será enviado y anexo a la presente acta a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria, el cual se anexa para constancia como anexo 6. -----

A continuación, **El Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Pueblo pregunta si existe alguna observación que hacer es el momento para hacerla; acto seguido la Licenciada María Esther Pilar Rosas Directora de Vinculación para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, manifiesta que aún tiene algunas observaciones en específico: sobre el primer contacto de víctimas y el tiempo en el caso de presentarse la presunción de delitos sea de manera inmediata llevarlo ante la fiscalía, ahora bien en relación al Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia deberán acercarse a la Secretaría de Educación Pública para unificar y validar procesos y criterios; de igual manera el Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández Téllez Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria Intercultural de la Secretaría de Educación Pública Federal y vocal manifiesta que: valdría la pena explorar conceptos y procesos desde un punto intercultural en elementos de la vida de los pueblos originarios, tomando en cuenta que se trata de una Universidad Intercultural; acto seguido y en virtud de las observaciones vertidas se toma el siguiente acuerdo. -----

ACUERDOUIP/JGU/4º.ORDINARIA/2025/04. Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024 y en cumplimiento de la cláusula 4 inciso g) del anexo de ejecución del convenio marco de colaboración y apoyo financiero de fecha de junio de 2024, para el ejercicio fiscal 2025, aprueba en lo general por unanimidad de votos de los presentes el Plan Institucional de Cultura de Paz y el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia la Universidad Intercultural del Pueblo, con la salvedad de que se deberán hacer las adecuaciones necesarias. -----

8. Informe para conocimiento del proceso de conformación de los Consejos Estudiantil, Académico y Comunitario, de la Universidad Intercultural del Pueblo; - - Acto seguido la Maestra Sofonías Milca Antonio González, rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria en uso de la palabra, da lectura a la tarjeta informativa siguiente y manifiesta: "1. ANALISIS JURIDICO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. EL ARTICULO 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO, DESCRIBE DE MANERA GENERAL LOS REQUISITOS Y LA FORMA DE NOMBRAR EL CONSEJO ESTUDIANTIL. - EN EL PARRAFO SEGUNDO DICE "Mediante convocatoria emitida por la Junta de Gobierno Universitaria se describirá el proceso democrático, abierto y transparente en que participarán las y los estudiantes de la Universidad Intercultural del Pueblo, y sus Unidades Académicas, para el nombramiento del Consejo Estudiantil. El espacio para el nombramiento de dicho consejo será la Asamblea Estudiantil, por lo que una vez nombrados todos los representantes estudiantiles, de las Unidades Académicas se procederá a



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo."

protocolizar la instalación del Consejo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Pueblo, y a elegir al representante que formará parte en la Junta de Gobierno de la Universidad Intercultural del Pueblo. "UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS Y PROCEDENCIA LEGAL PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 DEL DECRETO DE CREACION, DE NOMBRAR EL CONSEJO ESTUDIANTIL SE DETERMINA QUE; LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, TODA VEZ QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON UNIDADES ACADEMICAS LEGAL, FORMAL NI ADMINISTRATIVAMENTE RECONOCIDAS. SIENDO LAS UNIDADES ACADEMICAS, LOS LUGARES DE DONDE SURGEN LOS REPESENTANTES ESTUDIANTILES QUE, MEDIANTE ASAMBLEA ESTUDIANTIL, NOMBRARÁN AL CONSEJO ESTUDIANTIL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 17 DEL DECRETO DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO. 2. ANALISIS JURIDICO PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO ACADEMICO. - EL ARTICULO 18 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO, DESCRIBE DE MANERA GENERAL LOS REQUISITOS Y LA FORMA EN LA QUE ESTARÁ INTEGRADO EL CONSEJO ACADÉMICO. - QUE A LA LETRA DICE "ARTICULO 18.- El consejo Académico será la instancia colegiada en materia académica y se constituirá de la siguiente manera". - I.- La persona titular de la Presidencia tendrá derecho a voz y voto y será elegida mediante un proceso democrático, abierto y transparente entre los y las integrantes de del Consejo Académico el cual será organizado por la Secretaria Académica.- II.- Un académico por cada sede y por programa educativo de la Universidad Intercultural del Pueblo, y cual será elegido por las y los profesores de cada uno de los programas y sedes respectivamente mediante un proceso democrático abierto y transparente. III.- Un representante del Consejo Estudiantil; IV.- Un representante del Consejo Comunitario..... UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS Y PROCEDENCIA LEGAL PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 DEL DECRETO DE CREACION, DE NOMBRAR EL CONSEJO ACADEMICO, SE DETERMINA QUE: A. EN PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA ESTRUCTURA AUTORIZADA A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO, NO LE FUE AUTORIZADA UNA AREA DENOMINADA SECRETARIA ACADEMICA, EN SU LUGAR SE AUTORIZÓ UNA DIRECCIÓN ACADÉMICA. B. NO SE CUENTA CON PERSONAL ACADEMICO NI PROFESORES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO. C. NO SE CUENTA CON CONSEJO ESTUDIANTIL POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE. DERIVADO DE LO ANTERIOR RESULTA LEGALMENTE IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO. - 3. ANALISIS JURIDICO PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO COMUNITARIO. DERIVADO DEL ANALISIS REALIZADO A LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO, EN EL QUE SE DESCRIBE MANERA GENERAL LOS REQUISITOS Y LA FORMA EN LA QUE ESTARÁ INTEGRADO EL CONSEJO



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

COMUNITARIO SE CONCLUYE QUE SE ESTA EN CONDICIONES LEGLES Y NORMATIVAS PARA REALIZARLO. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR A LA FECHA SE ESTAN REVISANDO LAS FORMAS Y LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES SE REALIZARÁ LA ELECCIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE CONVOCATORIA QUE EMITIRA LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA.". Lo anterior en los términos del mismo que fue enviado previamente a todos y cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno Universitaria, con la convocatoria de la presente sesión ordinaria, el cual se anexa para constancia como anexo 7. -----

A continuación, **El Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaria de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo pregunta si existe alguna observación que hacer es el momento para hacerla: En uso de la voz el Licenciado Alonso Elí Cruz Zavaleta, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Finanzas y vocal suplente, manifiesta que derivado del análisis realizado por la Rectoría de la Universidad Intercultural del Pueblo, en el caso de los consejos Estudiantil y Académico, efectivamente no existen condiciones legales para que la Junta de Gobierno Emita las Convocatoria y organice la conformación de los mismos y en el caso del consejo comunitario se tendría que analizar y emitir los lineamientos bajo los cuales se desarrollara la elección del citado consejo comunitario; en uso de la voz el Licenciado Sesul Bolaños López, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaria de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo sugiere que se realice una sesión extraordinaria para retomar el caso de los consejos y emitir y aprobar los lineamientos para el nombramiento de estos consejos. Por lo anterior los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria toman el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO UIP/JGU/4ª ORDINARIA/2025/05.- Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Universitario se dan por enterada del Informe del proceso de conformación de los Consejos Estudiantil, Académico y Comunitario, de la Universidad intercultural del Pueblo. -----

9. Presentación para su aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo. -----

Acto seguido la Maestra Sofonías Milca Antonio González, rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria en uso de la palabra, da inicio con presentación del Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo; así mismo el Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández Téllez Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria Intercultural de la Secretaria de Educación Pública Federal y vocal manifiesta que al ser un



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

documento que debe estar autorizado por la Junta de Gobierno Universitaria se autorice en lo general; en uso de la voz el Licenciado Alonzo Elí Cruz Zavaleta, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y vocal suplente, manifiesta que: tomen en cuenta las razones por las que no fue presentado en tiempo y forma no obstante es necesario que se autorice en este acto. -----

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/06.- Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024 y en cumplimiento de la Cláusula octava del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se autoriza en lo general el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo. -----

10. Presentación para su aprobación del calendario de sesiones ordinarias del año 2026, de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo. -----

Acto seguido la Maestra Sofonías Milca Antonio González, rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Universitaria en uso de la palabra y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, somete a consideración para su aprobación de la Junta de Gobierno Universitaria el calendario de sesiones ordinarias del año 2026, de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo: y después de una deliberación al respecto por acuerdo de todos los integrantes de la junta de gobierno Universitaria queda de la siguiente manera: -----

NUMERO DE SESION	FECHA	HORA
PRIMERA ORDINARIA	06 DE FEBRERO DE 2026	10:00 HORAS
SEGUNDA ORDINARIA	30 DE ABRIL DE 2026	10:00 HORAS
TERCERA ORDINARIA	28 DE JULIO DE 2026	10:00 HORAS
CUARTA ORDINARIA	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	10:00 HORAS

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/07.- Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024; artículo 24 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, se aprueba por unanimidad de los presentes el calendario de sesiones



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

ordinarias del año 2026, de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo.

11.- Asuntos Generales.

En el desahogo de este punto del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, **El Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo manifiesta que da por agotado el mismo y procede a desahogar en siguiente punto del orden del día.

12.- Lectura de acuerdos.

En el desahogo de este punto del orden del día continua con el uso de la voz la Maestra Sofonías Milca Antonio González, para dar cumplimiento al artículo 32 fracción X del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca procede a dar lectura a los acuerdos tomados en la presente sesión: ----

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/01- Con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Universitario y los artículos 35 y 38 fracción V, y 39 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, aprueban por unanimidad de votos de los presentes, el orden del día modificado.

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/02- Con las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024, en sus artículos 8 y 9 fracción XVII; la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo se da por enterados del Plan Estratégico Institucional 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo.

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/03- Con las facultades que le otorga los artículos 8 y 9 fracción XVII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024; se dan por enterados el Plan Estratégico Institucional 2026 de la Universidad Intercultural del Pueblo y se instruye a la rectora que sea presentado al área correspondiente de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Oaxaca, para su revisión y validación y posteriormente sea presentado en una sesión extraordinaria para su aprobación por este órgano de Gobierno.

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/04. Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024 y en cumplimiento de la cláusula 4 inciso g) del anexo de ejecución del convenio marco de colaboración y apoyo financiero de fecha de junio de 2024,



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

para el ejercicio fiscal 2025, aprueba en lo general por unanimidad de votos de los presentes el Plan Institucional de Cultura de Paz y el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia la Universidad Intercultural del Pueblo, con la salvedad de que se deberán hacer las adecuaciones necesarias. - - - - -

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/05.- Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Universitario se dan por enterada del Informe del proceso de conformación de los Consejos Estudiantil, Académico y Comunitario, de la Universidad Intercultural del Pueblo. - - - - -

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/06.- Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024 y en cumplimiento de la Cláusula octava del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se autoriza en lo general el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Universidad Intercultural del Pueblo. - - - - -

ACUERDOUIP/JGU/4ªORDINARIA/2025/07.- Con las facultades que le otorga el artículo 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los artículos 8 y 9 fracción XXXII del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural del Pueblo publicado en el periódico oficial de fecha 23 de mayo de 2024; artículo 24 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, se aprueba por unanimidad de los presentes el calendario de sesiones ordinarias del año 2026, de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo. - - - - -

13.- Clausura de la sesión. - - - - -

Una vez agotados los puntos del orden del día, el **Licenciado Sesul Bolaños López**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en Estado de Oaxaca y Presidente suplente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, procede a declarar clausurada la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria, siendo las dieciocho horas cuarenta y tres minutos del mismo día y lugar en que dio inicio, levantándose para constancia la presente acta en dos tantos, uno para resguardo de la Presidencia y otro para la Secretaría Técnica; el acta consta de quince hojas impresas por un solo lado, además de siete anexos que constan de 158 hojas impresas firmadas al calce y al margen por todas las personas que en ella intervinieron. - - - - -

**JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO**



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

Licenciado Sesul Bolaños López
Subsecretario de Educación Superior
de la Secretaría de Educación
Pública en el Estado de Oaxaca
PRESIDENTE SUPLENTE

Maestra Sofonías Milca Antonio
González
Rectora de la Universidad Intercultural
del Pueblo
SECRETARIA TÉCNICA

Licenciado Alonso Elí Cruz Zavaleta
Director de Normatividad y Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Finanzas
en el estado de Oaxaca
VOCAL SUPLENTE

Mtro. Jesús Ortega Marín
Subsecretario de patrimonio, Recursos
Materiales y Servicios de la Secretaría de
Administración en el Estado de Oaxaca
VOCAL SUPLENTE

Licenciada María Esther Pilar Rosas
Directora de Vinculación para la
Prevención de la Violencia contra las
Mujeres de la Secretaría de las
Mujeres del Estado de Oaxaca
VOCAL SUPLENTE

Maestra. Juana Hernández López
Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y
Comunidades Indígenas y
Afromexicanos de Oaxaca
VOCAL

Estas firmas corresponden al acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, celebrada el quince de diciembre del dos mil veinticinco

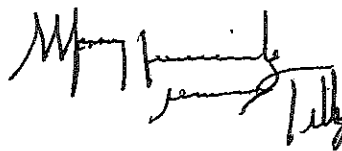


UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

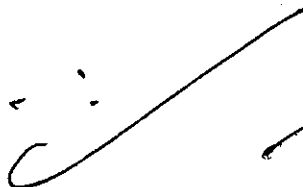
"La ciencia al servicio del pueblo"



Mtra. Elvira Méndez Bautista
Directora de Educación Intercultural
de la Secretaría de Educación
Pública
VOCAL



Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández
Téllez Director de Planeación y
Evaluación de la Secretaría de
Educación Pública,
VOCAL



Doctor Pedro Corres Sillas
Director de Instrumentación de
Fondos del Consejo Oaxaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación
VOCAL SUPLENTE



L.C.P. María de los Ángeles Martínez
Luna
Directora de Auditoría "C" adscrita a la
Subsecretaría de Auditoría y Supervisión
en Obra de la Secretaría de
Honestidad, Transparencia y Función
Pública en el Estado de Oaxaca,
COMISARIA SUPLENTE

Estas firmas corresponden al acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural del Pueblo, celebrada el quince de diciembre del dos mil veinticinco

